



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 29 de octubre de 2009

VISTO lo solicitado mediante notas registro M.E. N°s.: 7291 y 7380/2009, por los alumnos Gonzalo Pablo Picco, legajo N° 30548, y David Oviedo, legajo N° 33486, respectivamente, ambos de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado consiste en que los alumnos aprobaron la asignatura Modelos Numéricos, el 08/10/09, con posterioridad a la inscripción al cursado en el segundo cuatrimestre de sus correlativas Teoría de Control y Sistemas de Gestión I.

Que en forma condicional cursan Modelos Numéricos, cumpliendo las exigencias de la cátedra.

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para que los alumnos puedan seguir avanzando en sus estudios.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

(ad referéndum del Consejo Superior)

ARTÍCULO 1°.- Eximir de lo dispuesto en el capítulo 5.2.1 de la Ordenanza N° 908 – Reglamento de Estudios, a los alumnos Gonzalo Pablo Picco, legajo N° 30548, y David Oviedo, legajo N° 33486, ambos de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, que aprobaron la asignatura Modelos Numéricos el 08/10/2009, con posterioridad al inicio del cursado de sus correlativas Teoría de Control y Sistemas de Gestión I, que se dictan en el segundo cuatrimestre.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 471/2009



IRMA HAYDÉE BAREA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Rubén F. CICCARELLI
Decano

Ing. Mateo RODRÍGUEZ VOLTA
Secretario Académico